

**ACEPTACION DE LA OFERTA No. 023M de 2017**

**PROCESO No: SS17M-090**

San José de Cúcuta, 01 de enero de 2017

Señores:  
 LH S.A.S.  
 NIT 900.294.380-1  
 R/L JUAN DIEGO RESTREPO AGUDELO  
 C.C. 91.200.120  
 Carrera 32 No. 36-13  
 Teléfono: 3174013363 - 6972333  
 Bucaramanga

Teniendo en cuenta la oferta presentada para **SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS DE ORTOPEDIA GENERAL, MATERIALES ESPECIALES, NEUROCIRUGÍA Y MAXILOFACIAL EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: [www.herasmomeoz.gov.co](http://www.herasmomeoz.gov.co).

**1. ESPECIFICACIONES**

**BIENES**

CODIGO BIONEXO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR
	<b>GRUPO 1: ORTOPEDIA GENERAL EN ACERO</b>			
<b>70107</b>	<b>FIJADORES EXTERNOS</b>			
701070013	FIJADORES EXTERNOS PARA FRACTURAS DE MANO	UNIDAD	1	1.800.000
	<b>FIJADOR DE TRANSPORTE OSEO</b>			
701070007	CLAVOS DE SCHANZ CON HIDROXIAPATITA	UNIDAD	1	302.390
701070008	RIEL GRANDE-MEDIANO Y PEQUEÑO PARA TUTOR DE TRANSPORTE OSEO	UNIDAD	1	1.162.450
701070009	CARRO CENTRAL Y LATERAL PARA RIEL DE TUTOR DE TRANSPORTE OSEO	UNIDAD	1	368.500
701070010	COMPRESOR-DISTRACTOR PARA TUTOR DE TRANSPORTE OSEO	UNIDAD	1	194.300
701070011	LLAVE PARA TUTOR DE TRANSPORTE OSEO	UNIDAD	1	
701070012	CLAVOS DE SCHANZ EN ACERO	UNIDAD	1	72.360



	<b>GRUPO 6: MATERIALES ESPECIALES EN TITANIO</b>			
<b>70301</b>	<b>CLAVO RETROGRADO DE FEMUR</b>			
703010001	CLAVO RETROGRADO DE FEMUR DE 9 A12	UNIDAD	1	997.200
703010002	PERNO PARA CLAVO RETROGRADO	UNIDAD	1	205.200

**OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:**

- 1) Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
- 2) Mantener contacto con la institución para evaluar la calidad del bien.
- 3) Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
- 4) Garantizar stock en la Institución en consignación y a permanencia de los materiales de osteosíntesis adjudicados, independientemente de la rotación de los equipos y entregar las reposiciones inmediatamente se conozca el gasto de la cirugía.
- 5) El stock será el primer pedido y es el que se deja en consignación y debe reponerse cada vez que haya un consumo de manera inmediata y mantenerse en el nivel del inventario de stock requerido diariamente sin excepción. Se deberá ofrecer con el instrumental de colocación sin costo alguno, en excelente estado, con brocas nuevas en buen estado y dobles en cada medida dentro del instrumental básico, atornilladores y tarrajas de anclaje rápido, con tornillos autotarrajantes para todos los sistemas, con los sets de materiales completos y con fechas vigentes de esterilización cuando lleguen estériles y cuando sean implantes de reemplazos articulares debe venir en su empaque original de fábrica. El tipo y la calidad del material del empaque deben ser adecuados para proteger el producto en las condiciones extremas de temperatura y humedad, así como durante el transporte, almacenamiento y uso del producto. Es requisito para la entrega del material de osteosíntesis y recepción a satisfacción.
- 6) Los materiales de osteosíntesis deben ser de excelente calidad, hechos con aleaciones de acero inoxidable y titanio, de tamaño y características diferentes de acuerdo a los requerimientos de los especialistas, deben ser biocompatibles, deben ser resistentes a la fatiga, fuerza, ductibilidad y tensión, no deben ser mezclados para prevenir la metalosis.
- 7) Los materiales de osteosíntesis deben tener Certificado de Garantía de Calidad, se deberá presentar Certificado Buenas Prácticas de Manufactura expedido por el INVIMA, de cada uno de los productos ofertados, así como cumplir con los mecanismos de Control de Calidad y las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia.
- 8) Los materiales de osteosíntesis deben ser de marcas reconocidas en el mercado que ofrezcan seguridad y adicionalmente cuenten con disponibilidad y respaldo al momento de un retiro de material o reacomodación, deben ser de última generación y al momento de presentarlos en la oferta se debe entregar el catalogo con los productos ofertados, sin excepción.
- 9) Eventualmente para casos especiales, pueden requerirse materiales de calidad específica diferente, los cuales el contratista deberá suministrar de acuerdo al objeto del contrato.



- 10) Deberá dejar igualmente a permanencia un perforador de última generación en buen estado, en caso de que el material de osteosíntesis así lo requiera.
- 11) Se deberá suministrar el material limpio, embalado y en óptimas condiciones de funcionamiento, en contenedores idóneos tanto para instrumental como para implantes. No se recibirá instrumental ni implantes en lonas de tela, ni en bolsas de papel grado médico.
- 12) Se deberá enviar soporte técnico para las cirugías que lo ameriten sin excepción y este debe estar 10 minutos antes del procedimiento.
- 13) Se deberá suministrar sin excepción por procedimiento de cada paciente, tres stiker que contengan la siguiente información: -Nombre del paciente – Historia clínica -Fecha de cirugía -Nombre del implante -Lote -Serial -Fecha de Vencimiento –Fabricante, con el logo de cada proveedor, el cual debe pegarse en la fórmula de gastos, en el RIA quirúrgico y en la tarjeta azul de salida del paciente.
- 14) El material de osteosíntesis se facturará por paciente después de ser usados y la factura deberá entregarse el día hábil siguiente de realizado el procedimiento quirúrgico sin excepción.
- 15) La entrega del stock y de las reposiciones deberán hacerse en la central de esterilización de la E.S.E HUEM, en horario de 9:00 am. a 11:00 am. y de 3:00 pm. a 5:00 pm. (lunes a viernes), de 9:00 am. a 11:00 am. (sábados) y de 9:00 am. a 11:00 am. (domingos, solo cuando se requiera)
- 16) En tiempo de contingencia (cuando haya varias cirugías represadas del mismo sistema), se solicitará al proveedor doble set del sistema que se requiera, el cual debe tener disponibilidad inmediata a la solicitud.
- 17) Acompañar a la institución técnicamente en caso de requerirse en el análisis de eventos adversos relacionados con el material vendido

<b>VALOR DEL CONTRATO: SESENTA Y OCHO MILLONES PESOS M/CTE</b>	<b>\$68.000.000</b>
--	---------------------

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No:** \_\_\_\_\_ **Fecha: 1 de Enero de 2017**

## 2. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No:	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% (VALOR DEL CONTRATO ADJUDICADO)	VIGENCIA
1	CUMPLIMIENTO	Por el término del contrato y seis (6) meses más	20	\$13.600.000
2	CALIDAD	Por el término del contrato y un (1) año más	20	\$13.600.000
3	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Por el término del contrato y un (1) año más	NA	60 SMLMV

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

## 3. CLAUSULADO

- 1) **FORMA DE PAGO:** Los pagos se efectuarán dentro de los noventa (90) días siguientes a la presentación de la factura la cual debe ser presentada, el día hábil siguiente a la realización del procedimiento y en cumplimiento de los procedimientos de trámite de cuentas de la Institución. La factura debe CONCORDAR EXACTAMENTE CON EL MATERIAL SUMINISTRADO A CADA PACIENTE. Los pagos estarán sujetos a



la liquidez de la institución.

PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.

- 2) **PLAZO DE EJECUCION:** Un (1) mes a partir de la legalización o hasta que se agoten los recursos.
- 3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
- 4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
- 5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
- 6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: [www.herasmomeoz.gov.co](http://www.herasmomeoz.gov.co)
- 7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
- 8) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
- 9) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 10) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente de Servicios de Salud de la E.S.E. HUEM, o a quien el asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,

---

**ANA MARIA PEREZ RAMIREZ**  
Subgerente de Servicios de Salud

Aprobó: Judith Magaly Carvajal Corderas, Coordinador GABYS  
Proyecto: Angélica María Chaparro Quintero, Abogada GABYS



**De:** "LH SAS Michael Urbina Rueda" <m.urbina@lineashospitalarias.com>  
**Fecha:** miércles, 28 de diciembre de 2016 05:31 p.m.  
**Para:** <esterilizacion@herasmomeoz.gov.co>; <XIOMY\_MJ@hotmail.com>  
**Asunto:** Autorización Sostener precios de Material contratados con HUEM para el 2017

Muy Buena Tardes Jefe Xiomara

Cordial Saludo

Me complace informar la Decisión de Sostener precios para contratación mencionada de máxima Cuantía en el 2017.

Contratos vigente Número 099 del 2016

Atento a cualquier inquietud o solicitud. A A A



ALL

MICHAEL URBINA RUEDA  
COORDINADOR REGIONAL - CÉLULA NOROCCIDENTAL DE DAMIENOS  
DEPARTAMENTO DE CUCUTA

LH SAS de Líneas Hospitalarias | Celular: 3187758840 | Tel: (037) 5943234 (7) 6972333 Ext 7621 / 7620 | Avenida  
11E-SAN-150 | Barrio Santa Lucía / Guaimaral

[m.urbina@lineashospitalarias.com](mailto:m.urbina@lineashospitalarias.com)

[lh.cucuta@lineashospitalarias.com](mailto:lh.cucuta@lineashospitalarias.com)

**CONFIDENCIAL LH S.A.S.**

30/12/2016

Página 2 de 2

Este mensaje y los archivos anexos son confidenciales, privilegiados y/o protegidos por derechos de autor. Están dirigidos únicamente y exclusivamente para uso del destinatario. Su reproducción, distribución, lectura y uso están prohibidos a cualquier persona diferente y puede ser ilegal. Si por error lo ha recibido, por favor disculpe los inconvenientes y elimínelo. Las opiniones, conclusiones y otra información contenida en este correo no relacionada con el negocio oficial del remitente, deben entenderse como personales y de ninguna manera son avaladas por LH S.A.S. y/o sus filiales.

CODIGO BIONEXO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR
	<b>GRUPO 1: ORTOPEDIA GENERAL EN ACERO</b>			
<b>70107</b>	<b>FIJADORES EXTERNOS</b>			
701070013	FIJADORES EXTERNOS PARA FRACTURAS DE MANO ✓	UNIDAD	1	1.800.000 ✓
	<b>FIJADOR DE TRANSPORTE OSEO</b>			
701070007	CLAVOS DE SCHANZ CON HIDROXIAPATITA ✓	UNIDAD	1	302.390 ✓
701070008	RIEL GRANDE-MEDIANO Y PEQUEÑO PARA TUTOR DE TRANSPORTE OSEO ✓	UNIDAD	1	1.162.450 ✓
701070009	CARRO CENTRAL Y LATERAL PARA RIEL DE TUTOR DE TRANSPORTE OSEO ✓	UNIDAD	1	368.500 ✓
701070010	COMPRESOR-DISTRACTOR PARA TUTOR DE TRANSPORTE OSEO ✓	UNIDAD	1	194.300 ✓
701070011	LLAVE PARA TUTOR DE TRANSPORTE OSEO ✓	UNIDAD	1	
701070012	CLAVOS DE SCHANZ EN ACERO ✓	UNIDAD	1	72.360 ✓
	<b>GRUPO 6: MATERIALES ESPECIALES EN TITANIO</b>			
<b>70301</b>	<b>CLAVO RETROGRADO DE FEMUR</b>			
703010001	CLAVO RETROGRADO DE FEMUR DE 9 A12 ✓	UNIDAD	1	997.200 ✓
703010002	PERNO PARA CLAVO RETROGRADO ✓	UNIDAD	1	205.200 ✓


**E.S.E. Hospital Universitario**  
**ERASMO MEOZ**  
 NIT. 800.014.918-9

PROCESO No. SS12M-090  
 CONTRATO No. 023M de 2017